



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 25 de Octubre de 2021.

Tomo I

Número: 08 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/009.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/010.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 6*
- ✓ **Acuerdo 21-24/011.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 11*
- ✓ **Acuerdo 21-24/014.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO OSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA, COMO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024.... *Página 16*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 21-24/015.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, "SIRE SOL", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 19*

- ✓ **Acuerdo 21-24/016.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 24*

- ✓ **Acuerdo 21-24/017.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS CIUDADANAS REGIDORAS Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 29*

- ✓ **Acuerdo 21-24/018.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 34*

- ✓ **Acuerdo 21-24/019.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 38*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 21-24/020.-** DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARAN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 42*

- ✓ **Acuerdo 21-24/021.-** DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES, DE LOS CONSEJEROS JUVENILES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 46*

- ✓ **Acuerdo 21-24/022.-** DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 51*

- ✓ **Acuerdo 21-24/023.-** DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE FORMARAN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 55*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 07-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/009

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20 fracción I, 21, 22, 24 fracción III, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones XXVII y XXX y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 101, 126, 190, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 5 fracción I y segundo párrafo, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 11 fracción III, 24, 25, y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 8, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es regulado en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo;

Que de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, los Ayuntamientos pueden mediante los acuerdos de creación de los Sistemas Municipales, optar por que éstos sean organismos públicos descentralizados o unidades administrativas, según lo acuerden;

Que mediante acuerdo número dos, autorizado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 1990-1993, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el Tomo VI, número 14, Cuarta Época, de fecha 31 de Julio de 1990, se autorizó la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, como organismo público descentralizado de la administración municipal, es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Ayuntamiento para cumplir, entre otros objetivos primordiales, con los siguientes: Prestación u operación de un servicio público o social en el Municipio; Fomento del desarrollo social, cultural y económico municipal; Planeación del desarrollo municipal; y gestión, obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y desarrollo social;

Que para el desarrollo de acciones integrales en materia de asistencia social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, se vincula con las normas y lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal, así como lo que establecen las leyes y reglamentos que inciden en la materia de salud y bienestar social, ajustándose a las necesidades, capacidades y recursos existentes para tal fin;

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez como organismo público descentralizado de la administración municipal, cuenta con tres órganos superiores que serán: un Patronato, la Junta Directiva y la Dirección del Sistema Municipal;

Que la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, es el órgano administrativo encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva y ejercer las facultades administrativas que le confieran las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan;

Que el Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, debe ser designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y las personas que se propongan deben cumplir

1

con los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, mayor de 25 años con experiencia en materia administrativa y de asistencia social, y dos años de residencia mínima en el Municipio;

Que en atención a estas consideraciones legales, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, al Ciudadano Flavio Carlos Rosado, para que ocupe el cargo de Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda, en que el Ciudadano Flavio Carlos Rosado, es Licenciado en Administración, egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuenta con Diplomados en Banca y Crédito y Mercadotecnia Política, ha ostentado cargos Gerenciales y Administrativos, ya que se ha desempeñado como Analista Especializado en Comercialización y Recursos Humanos y Materiales y como Gerente de Enlace Regional en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR, en Cancún, Quintana Roo; Delgado Federal de Financiera Rural en Quintana Roo; Director de Relaciones interinstitucionales y Nuevos Proyectos AMYTIS, Subdelegado y Delgado Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Quintana Roo; como Jefe de Área B, Auxiliar Administrativo en la Oficialía Mayor y desde el mes de julio de 2020 a septiembre de 2021, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo;

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que el Ciudadano Flavio Carlos Rosado, es mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos, tiene la edad y residencia requeridas, no está inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, y no incurre en ninguno de los impedimentos para su desempeño, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal, con respecto al nombramiento del Ciudadano Flavio Carlos Rosado, como Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a tomar la protesta de Ley, al Ciudadano Flavio Carlos Rosado.

TERCERO. - En su oportunidad, y para los efectos legales conducentes, notifíquese el presente acuerdo a los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, solicitó al Ciudadano Flavio Carlos Rosado, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?" A lo que el Ciudadano Flavio Carlos Rosado, respondió "Si protesto". Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agrego: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".-----

JUÁREZ
MAYOR

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

REZ

IENTA



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2021-2024.**

FECHA: 07-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/010

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO LA CORRESPONDIENTE TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo noveno, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 12, 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; las disposiciones aplicables del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción I inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 73, 74, 101, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que nuestra constitución política establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Así mismo, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con sus disposiciones y las de los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas otorgándoles la protección más amplia;

Que también la norma constitucional determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;

Que en el año 2011, fueron publicadas diversas reformas a la constitución política de los estados unidos mexicanos, trascendentes para los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, entre las cuales al artículo 4° se le adicionó el principio del interés superior de la niñez y, al artículo 73 se le adicionó la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, lográndose un avance significativo en el tratamiento institucional de los temas de niñez y adolescencia;

Que en razón de lo anterior, el día 04 de diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual es considerada prioritaria y de carácter transversal, ya que en ella deben incidir al mismo tiempo y de igual manera, todas las instancias de los tres órdenes de gobierno;

Que la Ley General en comento, reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y establece principios rectores y criterios que orientaran la política en materia de infancia y crea mecanismos Institucionales que facilitaran la comunicación, la coordinación y la toma de decisiones entre autoridades, sociedad civil y sector privado, a fin de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, así mismo, reconoce la importancia de asignar recursos específicos para la realización de los derechos de infancia y de integrar mecanismos para garantizar la participación efectiva de la sociedad civil y de los propios niños, niñas y adolescentes. Establece un sistema de rendición de cuentas, que incluye monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones que impactan a la infancia;

T.E.I

Que en cumplimiento al mandato federal, el día 30 de diciembre de 2015, se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, la cual en concordancia con lo que establece la Ley General respectiva, establece que tiene por objeto: El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que

000002

establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Organizar la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección y de los Sistemas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; Reconocer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, y bases de coordinación entre el Estado y los Municipios; y la actuación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los órganos constitucionales autónomos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y Establecer las bases en el Estado de Quintana Roo para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración, de conformidad con la Ley General;

Que en fecha 21 de junio del 2016, el Ejecutivo del Estado, publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo;

Que en cumplimiento al transitorio Quinto del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, se instruye expedir dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del reglamento en comento, los lineamientos, acuerdos, protocolos, metodologías y demás disposiciones administrativas de carácter general que se deban emitir conforme a la ley y reglamento de la materia;

Que en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2016, se aprobó el Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana, Roo, el cual tiene por objeto, la existencia de un programa municipal de protección de las niñas, niños y adolescentes, mismo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno; Atender a las facultades, competencias y concurrencia del sector público para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia; Asegurar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las acciones establecidas por la ley general y estatal; Objetivos que se llevarán a cabo, a través de la instalación del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que parte fundamental de la estructura del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es la Secretaría Ejecutiva, la cual tiene por objeto la coordinación de dicho Sistema Municipal, y en conjunto con las otras entidades del sistema, adoptar, articular y consolidar las medidas de protección y restitución de derechos previstas en las leyes y reglamentos de la materia;

Que la Secretaría Ejecutiva, tanto en el ámbito nacional y estatal, está adscrita a las Secretarías de Gobierno, por lo que en concordancia con ellas, la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Benito Juárez, quedó adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento;

Que por lo anterior y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de la Secretaría General del Ayuntamiento, la Secretaría Ejecutiva es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General, y su estructura orgánica está integrada por las siguientes áreas: I. De apoyo: a). Secretaría Técnica; y, b). Dirección Administrativa; II. Técnicas y administrativas: a). Coordinador Jurídico apoyado por dos enlaces para vincularse con la procuraduría de protección municipal, derechos humanos y la sociedad civil; b). Coordinación de Investigación e Información apoyado por dos áreas para las tareas de monitoreo y evaluación y análisis; c). Coordinación de Difusión apoyado por un área de capacitación y participación infantil; y, d). Coordinación de Trabajo Social apoyado por dos enlaces con el Sistema Municipal de Protección y el Interinstitucional, en atención a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

000003

Que al frente de la Secretaría Ejecutiva, habrá un Secretario Ejecutivo, el cual será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ser Quintanarroense o con residencia no menor de 5 años en el Municipio; Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; Tener más de 30 años de edad; Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado en materia afines a los derechos de los niños y adolescentes; Contar con al menos cinco años de experiencia profesional y administrativa en las áreas correspondientes a su función; y No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal, propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretaría Ejecutiva del multicitado sistema, a la Ciudadana María Jimena Pamela Lasa Aguilar;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda, en que la Ciudadana María Jimena Pamela Lasa Aguilar es Licenciada en Psicología, con Maestría en Gerontología Educativa y Social, cuanta con diplomados en Mediación Comunitaria, en Estrategias de Intervención en Psicoterapia Cognitivo Conductual y en Innovación y gestión social para las organizaciones de la sociedad civil; profesionalmente se ha desempeñado como Directora General en la empresa Residencia Villa Alegre de Cancún, empresa pionera en el cuidado integral de adultos mayores; como Psicóloga, Coordinadora de Psicología, Coordinadora de Adulto Mayor, Encargada del Despacho de la Dirección General del DIF Benito Juárez; Directora General de Desarrollo Social en la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico; y como Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio durante la administración 2018-2021;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la Ciudadana María Jimena Pamela Lasa Aguilar, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretaria Ejecutiva, y a juicio de la Presidente Municipal tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana María Jimena Pamela Lasa Aguilar, como Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.-----

Protesta de Ley de la persona que fungirá como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, solicitó a la Ciudadana María Jimena Pamela Lasa Aguilar, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que la Ciudadana María Jimena Pamela Lasa Aguilar, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. -----

000004

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 07-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/011

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 6° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 65 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX, XVII, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 74, 78, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 46, 49, 78, 139, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 23, 25, 28, y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones constitucionales establecen que el derecho a la información será garantizado por el Estado, y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, para lo cual se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales se sustanciarán ante los organismos especializados e imparciales;

Que derivado de lo anterior, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, señala que se establecerán Unidades de Transparencia las cuales serán el enlace entre los solicitantes de la información y los titulares de los poderes públicos estatales, municipales o cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal, así como de los órganos autónomos que generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o se encuentren en posesión de información pública, siendo estas unidades de vinculación, las responsables de entregar o negar la información;

Que siendo fin y responsabilidad del Gobierno Municipal, el garantizar la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, así como de las leyes y reglamentos que de ellas emanen, el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, atendiendo a las disposiciones constitucionales, plasma en sus preceptos legales el derecho de los habitantes, residentes, visitantes o transeúntes y vecinos del municipio que tengan la categoría de ciudadanos, de tener acceso a la información pública municipal a través de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio, en términos de lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables;

Que es de explorado derecho que la autonomía del municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, por lo que en ejercicio de esta potestad, a propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, corresponde al Ayuntamiento nombrar al Titular de la Unidad antes señalada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo;

Que para ser Titular de la Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se requiere: Ser mexicano o mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Poseer mínimo grado de estudios de licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Administración pública y demás afines, o acreditar servicio profesional de carrera con mínimo 5 años de experiencia comprobable en la materia; Contar con experiencia y estudios acreditados en derecho de acceso a la información, protección de datos personales y/o gobierno abierto; Gozar de buena reputación, no estar sujeto a proceso penal y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional; No haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar sujeto a proceso para determinar alguna responsabilidad

1

000002

administrativa, al momento de ser propuesto; Tener residencia en la entidad y vecindad en el municipio por lo menos, tres años anteriores a la fecha de designación; No ser o no haber sido miembro de comités directivos u equivalentes, sean nacionales, estatales o municipales, en algún partido político, en los cinco años anteriores a la fecha de su designación; y, No ser ni haber sido, Gobernados, Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia, Subsecretario, Director General en la Administración Pública Estatal, Diputado de la Legislatura del Estado, Miembro del Ayuntamiento y Titulares de los Órganos de la Administración Municipal, Magistrado del Tribunal de Justicia, Magistrado del Tribunal Electoral de Quintana Roo e integrantes del consejo general del Instituto Electoral, en los cinco años anteriores a la designación.

Que la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en ejercicio de sus atribuciones, propone en esta oportunidad a la Ciudadana Elvira Zugeily Soto Corella, para desempeñar el cargo de Titular de la Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sustentando su propuesta en que la Ciudadana Elvira Zugeily Soto Corella, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, egresada de la Universidad La Salle Cancún; cuenta con amplia experiencia laboral en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, toda vez que desde el año 2009 hasta la presente fecha ha desempeñado diversos cargos dentro de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como son titular de la Coordinación Jurídica, de septiembre de 2009 a noviembre 2009, Titular de la Unidad Jurídica de Control y Gestión de la Información Pública de noviembre 2009 a abril 2011, Titular de la Coordinación Jurídica de mayo 2011 a septiembre 2012, Auxiliar Jurídico de noviembre de 2013 a septiembre 2016, Jefe de Archivo y Control de la Información de octubre 2016 a septiembre 2018 y actualmente se desempeña como Titular de la Dirección Jurídica del citado organismo desconcentrado;

Que así mismo la Ciudadana Elvira Zugeily Soto Corella, cuenta con diversos diplomados, acreditaciones, cursos y talleres, tales como El A B C de la Transparencia otorgado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; "Clasificación de la Información Reservada y Confidencial: Protección de Datos Personales" otorgado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; Jornada de capacitación en las Entidades Federativas en materia de Datos Personales, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Protección de Datos Personales en el Sector Público, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Taller de Derecho de Acceso a la Información Pública y Derecho de Protección de Datos Personales, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Derecho de Protección de Datos Personales; Ley Local de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado armonizada con la Ley General de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado y el ABC del Aviso de Privacidad, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Lineamientos Técnicos Generales de Homologación, Estandarización y Publicación de la Información Pública Obligatoria, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Magna Conferencia de Datos Personales y Derechos ARCO, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Taller "Funciones de la Unidad de Transparencia, Operatividad de la PNT, Operatividad de la PNT y LTG", impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Taller "Jornada de Transparencia Municipal", por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Atención de Solicitudes de Información de las Unidades Administrativas ante el Comité de Transparencia, por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo; Medidas de Seguridad para la Protección de Datos Personales en los Sujetos Obligados, por el Instituto Nacional de Transparencia y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo;

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que la Ciudadana Elvira Zugeily Soto Corella, es mexicana por nacimiento y Ciudadana quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos, tiene la edad y residencia requeridas, no está inhabilitada para el desempeño de funciones públicas, y no incurre en ninguno de los impedimentos para su desempeño, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Titular de la Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesto por la

000003

Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, a favor de la Ciudadana Elvira Zugeily Soto Corella.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley y notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo. -----

Protesta de Ley de la persona que fungirá como Titular de la Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, solicitó a la Ciudadana Elvira Zugeily Soto Corella, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?" A lo que la Ciudadana Elvira Zugeily Soto Corella, respondió "Si protesto". Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". -----

ÁREZ

JFNT B

000004

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ

MENTE



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/014

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO OSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA, COMO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024.

A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la Toma de protesta del Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera, como Décimo Segundo Regidor. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y toda vez que ha transcurrido el término que establece dicha disposición legal, se llamó al Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera, para que, en su carácter de suplente de la Décima Segunda Regiduría, asuma el cargo de Décimo Segundo Regidor, previa toma de protesta de ley. En consecuencia y toda vez que se encuentra presente en este recinto oficial, el Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera, se le solicita que pase al frente de este presidium para proceder a la correspondiente toma de protesta de ley. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la protesta en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este municipio", a lo que el **Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera**, respondió: "Sí protesto". Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: "Si así no lo hiciere que el pueblo se lo demande". Acto seguido, el **Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera**, tomó su lugar en el Presidium y se incorporó a los trabajos de esta sesión extraordinaria.

UÁREZ
AJUNTAM

1

000002

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JAREZ

ME- r



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/015

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, "SIRE SOL", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), i), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VII, 11 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 12, 17 fracción I, 19, 20, 21, 27 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el cuarto punto del orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, de fecha dos de octubre del año dos mil once, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", mismo acuerdo de creación que fue publicado el quince de noviembre de año dos mil once, en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Octava época numero 21 Ordinario;

Que SIRE SOL CANCÚN, tiene entre otros objetivos el de prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable, y en su caso, de todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el Territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier Municipio de la entidad, y en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el Estado.

Que de acuerdo con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 19 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", para el estudio, despacho y administración de los asuntos que le competen, SIRE SOL Cancún, tendrá como uno de sus órganos de gobierno, a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de SIRE SOL Cancún, y estará integrado con los siguientes miembros, con derecho a voz y voto: I) La Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente; II) El Síndico Municipal, quien fungirá como Vocal; III) Cinco integrantes del Ayuntamiento, con el carácter de Vocales, mismos que serán designados por el Ayuntamiento, de los cuales cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; IV) Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto de SIRE SOL Cancún, quienes también fungirán como Vocales con derecho a voz y voto, mismos que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidente Municipal; y V) Un Secretario Técnico, con derecho a voz únicamente, dicho cargo recaerá en el Director General de SIRE SOL Cancún;

000002

Que los cargos como miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de SIREVOL Cancún;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo de SIREVOL Cancún: 1) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General de SIREVOL Cancún; B) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores de SIREVOL Cancún; C) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y, D) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIREVOL Cancún, a los siguientes Regidores:

- C. Jorge Arturo Sanen Cervantes, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- C. Miguel Ángel Zenteno Cortés, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte; y
- C. Reyna Lesley Tamayo Carballo, Presidente de la Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

Que por otra parte, y también en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIREVOL Cancún, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto de SIREVOL Cancún:

- C. Socorro Xóchitl Carmona Bareño.- En representación del Instituto Tecnológico de Cancún;
- C. Jaime Valenzuela Tamariz.- En representación de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C.;
- Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe
- José Alejandro Boy Gutiérrez. – En representación de Somos Diferentes, A. C.;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Jorge Arturo Sanen Cervantes, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- C. Miguel Ángel Zenteno Cortés, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte; y
- C. Reyna Lesley Tamayo Carballo, Presidente de la Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", los siguientes representantes de organismos:

- C. Socorro Xóchitl Carmona Bareño.- En representación del Instituto Tecnológico de Cancún;
- C. Jaime Valenzuela Tamariz.- En representación de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C.;
- Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe
- José Alejandro Boy Gutiérrez. – En representación de Somos Diferentes, A. C.;

000003

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

JUÁREZ
LUNES 25

090004

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ

MUNICIPAL



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/016

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IV, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el sexto punto de la orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que la creación de un órgano especializado en el deporte en el Municipio tuvo como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, en el ámbito social e individual;

Que el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene por objeto entre otros, encauzar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificado criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez en el ámbito social e individual.

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá como órgano de gobierno al Consejo Directivo;

175: Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I) El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo; II) El Síndico Municipal; III) Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; quienes fungirán como vocales; y IV) Hasta siete

1

000002

representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes Regidores:

- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- C. Jorge Rodríguez Méndez, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil.
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones.
- C. Eduardo Kuyoc Rodríguez, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal.

Que por otra parte, y también en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto del Deporte, a los siguientes representantes de organismos que son afines al objeto del Instituto:

- C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada, en representación de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana Roo, A.C.;
- C. Iván Noé Torres Ávila, en representación de Protudec, Promotora de Turismo, Deporte y Cultura;
- C. Mario Arturo González Arias, en representación de la Asociación de Voleibol de Quintana Roo y Presidente de la Liga Premier de Voleibol Cancún;
- C. Miguel Ángel Calzada Yañez, en representación del Club de Fútbol Americano Lagartos de Cancún;
- C. David Concepción Yerves Ku, en representación de la Asociación Quintanarroense de Deporte en Silla de Ruedas, A.C.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- C. Jorge Rodríguez Méndez, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil.
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones.
- C. Eduardo Kuyoc Rodríguez, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal.

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos que son afines al objeto del Instituto:

- C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada, en representación de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana Roo, A.C.;
- C. Iván Noé Torres Ávila, en representación de Protudec, Promotora de Turismo, Deporte y Cultura;
- C. Mario Arturo González Arias, en representación de la Asociación de Voleibol de Quintana Roo y Presidente de la Liga Premier de Voleibol Cancún;

2

000003

- C. Miguel Ángel Calzada Yañez, en representación del Club de Fútbol Americano Lagartos de Cancún;
- C. David Concepción Yerves Ku, en representación de la Asociación Quintanarroense de Deporte en Silla de Ruedas, A.C.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. _____

REZ
ENTAL

3

000004

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ALÉ

MEY 21



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/017

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS CIUDADANAS REGIDORAS Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción II, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 5, 12 fracción I, 13, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el número 8 extraordinario, de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve;

Que el Instituto se creó con el objetivo de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres residentes en el municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de equidad entre los géneros; y que a efecto de lograr dicho objetivo, el Instituto promovería y fomentaría las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, mediante la implementación de las acciones previstas en los convenios internacionales, acorde con las atribuciones y facultades que expresamente le confieren los ordenamientos legales aplicables;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 12 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, contará con los órganos de gobierno consistentes en un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario y un Patronato;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima del Instituto y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: a) Presidente.- El o (la) Presidente Municipal de Benito Juárez; b) Primer Vocal.- El Síndico o la Síndica Municipal; c) Segundo Vocal.- El (la) Regidor (a) Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género; d) Tercer Vocal.- Un (a) Regidor (a) electo (a) por principio de representación proporcional; e) Cuarto Vocal.- El (la) titular de la Dirección General de Salud y Asistencia social; f) Quinto Vocal.- El (la) titular de la Dirección General de Educación; g) Sexto Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Igualdad de Género; h) Séptimo Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; i) Octavo Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; y j) Noveno Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Igualdad de

1

000002

Género; El Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno Vocales serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, previo acuerdo con los miembros de la Comisión Edificia para la Igualdad de Género del H. Ayuntamiento. Cada uno de los Vocales tendrá derecho a voz y voto en el Consejo, además el Consejo contará con un Secretario Técnico, cargo que desempeñará el Director General del Instituto, el cual tendrá únicamente derecho a voz.

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; Consejo.

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, como vocales a las Ciudadanas Regidoras Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal y Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.

Que por otra parte, y también en cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone como vocales para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organizaciones no gubernamentales, con trayectoria en materia de equidad de género:

- Ciudadana Irma González Nerí, en representación del Centro de Atención a las Mujeres CIAM Cancún, A.C.
- Ciudadano Josué Colorado Herrera, en representación de Círculo Social Igualitario, A.C.
- Ciudadana Mónica Monserrat Quijano Domínguez, en representación del Centro Operativo de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A. C. MEXFAM.
- Ciudadano Carlos Joaquín Medrano Aguilar, en representación de la Fundación Protégeme, A.C.

Que todas y cada una de las mencionadas agrupaciones no gubernamentales, se han destacado por sus aportaciones en el ámbito de la lucha por la igualdad de género, promoviendo la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el Municipio y en el Estado;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que las Ciudadanas Regidoras Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal y Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, funjan como Vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo.

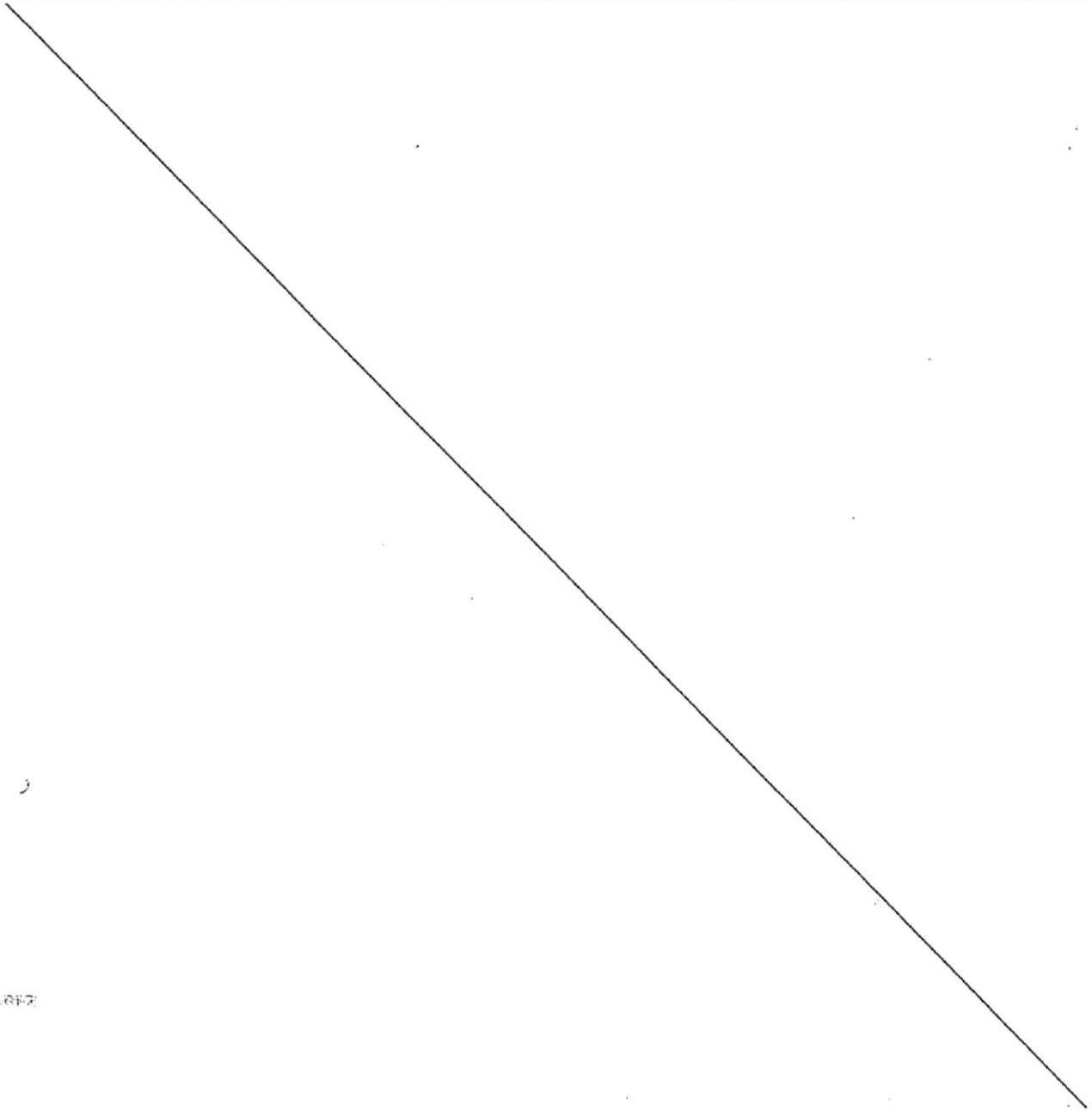
SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes representantes de organizaciones no gubernamentales con trayectoria en materia de equidad de género:

- Ciudadana Irma González Nerí, en representación del Centro de Atención a las Mujeres CIAM Cancún, A.C.
- Ciudadano Josué Colorado Herrera, en representación de Círculo Social Igualitario, A.C.
- Ciudadana Mónica Monserrat Quijano Domínguez, en representación del Centro Operativo de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A. C. MEXFAM.
- Ciudadano Carlos Joaquín Medrano Aguilar, en representación de la Fundación Protégeme, A.C.

000093

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. _____



Wáwá

W:

3

000004.

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/018

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 12, 59, 65, 66 fracción I Incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción III, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el séptimo punto de la orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha treinta de junio de dos mil nueve, el órgano de gobierno aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 83 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que el instituto se creó con el objeto de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificar criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y crear la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 10 del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto quinto de su acuerdo de creación, el órgano de gobierno del instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez; El Síndico Municipal; Tres vocales, que corresponderán a los titulares de las siguientes dependencias del municipio: a) Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados; b) Tesorería del Ayuntamiento Benito Juárez; y c) Dirección de Turismo del Ayuntamiento Benito Juárez; Tres vocales, que serán los Regidores de las siguientes comisiones del Ayuntamiento: a) Educación, Cultura y Deporte; b) Asistencia Social a Grupos Vulnerables; y c) Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Seis vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, los que serán personas que se haya distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación; y. Un Secretario que será el Director General;

JUÁREZ

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del instituto; III) Las

1

000002

personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes ciudadanos, quienes se han distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación:

- C. María Lorenza Rosado Castro
- C. Laura Mercedes Chuc Aburto
- C. Carlos López Jiménez
- C. Alex Antonio Can Uc
- C. Mario Darío Monroy Rodríguez
- C. Leticia Flores Delfin

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos quienes se han distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación:

- C. María Lorenza Rosado Castro
- C. Laura Mercedes Chuc Aburto
- C. Carlos López Jiménez
- C. Alex Antonio Can Uc
- C. Mario Darío Monroy Rodríguez
- C. Leticia Flores Delfin

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. _____

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ

NOVIEMBRE



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/019

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción V, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8º fracción I, 9º y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el quinto punto del orden de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado el cinco de junio de año dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrán como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial, así como elevar la competitividad de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 8º fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, el órgano de gobierno del Instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: I.- Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo; II.- El Director General del Instituto, como Secretario Técnico; III.- El Síndico Municipal; IV.- El Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, como vocal; V.- El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, como vocal; VI.- El Tesorero Municipal, como vocal; VII.- El Oficial Mayor, como vocal; y, VIII.- Hasta dos representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, afines al objeto del Instituto, como vocales;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

1

000092

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal propone en esta oportunidad para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos que son afines a su objeto:

- C. Marcy Bezaieel Pacheco. – En representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y alimentos Condimentados Delegación Cancún "CANIRAC"
- C. Sergio León Cervantes. - En representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX
- C. Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación como vocales del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos:

- C. Marcy Bezaieel Pacheco. – En representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y alimentos Condimentados Delegación Cancún "CANIRAC"
- C. Sergio León Cervantes. - En representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX
- C. Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley. -----

Atte:

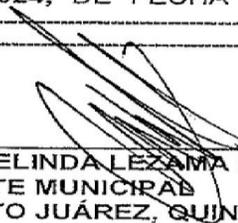
000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** -----



**MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

RCF
EWT



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/020

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VIII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 10 fracción I, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Radio Cultural Ayuntamiento", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 47 Extraordinario, de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho;

Que Radio Cultural Ayuntamiento, se creó con el objeto de proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en el municipio a contenidos que promuevan la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la comunidad del Municipio de Benito Juárez y del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 fracción I del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto número sexto de su acuerdo de creación, tendrá como órgano de gobierno a la Junta de Gobierno;

Que la Junta de Gobierno a la que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. El Presidente Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional, quienes fungirán como vocales; IV. Hasta tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Organismo, quienes fungirán como vocales; y V. El Director General, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que no podrán ser integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas

1

000002

condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, a los siguientes Regidores:

- C. Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas;
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil;
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones;
- C. Jesús De Los Ángeles Pool Moo, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y
- C. Oscar Alberto Rébora Aguilera, Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

Que de igual manera, la ciudadana Presidente Municipal, propone a los representantes de los organismos afines al objeto de Radio Cultural Ayuntamiento, quienes fungirán como vocales de su Junta de Gobierno, siendo estos, los siguientes:

- C. David Canales Mendoza. – En representación de la Universidad Anáhuac;
- Ciudadana Miriam Iglesias Montes.- En representación de la Universidad La Salle Cancún; y
- Ciudadana Andrea María Boy Gutiérrez. - En representación de la Asociación Claridad y Movimiento.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas;
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil;
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones;
- C. Jesús De Los Ángeles Pool Moo, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y
- C. Oscar Alberto Rébora Aguilera, Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, los siguientes representantes de organismos afines a su objeto:

- C. David Canales Mendoza. – En representación de la Universidad Anáhuac;
- Ciudadana Miriam Iglesias Montes.- En representación de la Universidad La Salle Cancún; y
- Ciudadana Andrea María Boy Gutiérrez. - En representación de la Asociación Claridad y Movimiento.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. _____

JUÁREZ

PRESENTE

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EXEMPLAR
COMENTAR



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/021

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES, DE LOS CONSEJEROS JUVENILES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos de acuerdo primero, séptimo, octavo, y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 8 Ordinario, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete;

Que el Instituto se creó con el objeto de formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio;

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y el punto de acuerdo séptimo de su Acuerdo de Creación el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. El Presidente Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dentro de los primeros tres meses de la Administración Municipal, entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales; IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; V. Cuatro Consejeros Juveniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, mismos fungirán como vocales; VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales; y VII. El Director General del Instituto Municipal de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

JUÁREZ

SUM

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas

1

000002

condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes regidores

- C. Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte

Que de igual manera, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes ciudadanos a fin de que en carácter de Consejeros Juveniles formen parte del mismo:

- Daniela Torres Serrano;
- Edwin Alfredo Reyes Tuz;
- Jorge Bianjo Escalera Ortiz; y
- Paulina Yenevith Sánchez Espinosa.

Que en ese mismo sentido, la ciudadana Presidente Municipal tiene a bien proponer para que formen parte del Consejo Directivo del en cita, a los siguientes ciudadanos representantes de organismos afines al objeto del Instituto Municipal de la Juventud:

- José Alfredo Femat Bárcenas. - En representación de Bosques de Paz;
- María José Cadena Castro. - En representación de Encadena TV; y
- Luis Enrique Durán Flores. - En representación de Unidos Mx.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, los siguientes regidores

- C. Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes Consejeros Juveniles:

- Daniela Torres Serrano;
- Edwin Alfredo Reyes Tuz;
- Jorge Bianjo Escalera Ortiz; y
- Paulina Yenevith Sánchez Espinosa.

TERCERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes representantes de organismos afines a su objeto:

- José Alfredo Femat Bárcenas. - En representación de Bosques de Paz;
- María José Cadena Castro. - En representación de Encadena TV; y
- Luis Enrique Durán Flores. - En representación de Unidos Mx.

000003

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. _____

JÁREZ
MUNICIPAL

3

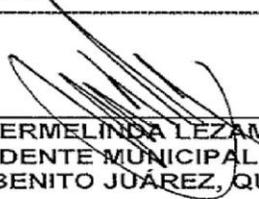
000004

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. ----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ
OCTUBRE



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/022

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IV, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 47, 48, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 8, 21 fracción I, 22, 25, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el décimo tercer punto de la orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 14 extraordinario, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve;

Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial.

Que su objetivo será formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que propicien permanentemente la atención integral de las adicciones propiciando su prevención, atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio; proponiendo e implementando modelos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones, e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y organismos en la aplicación de dichos programas.

Que de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, y los artículos 21 fracción I y 22 del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá como órgano de gobierno un Consejo Directivo;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado el Consejo Directivo en comento, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado por el Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo; el Síndico Municipal quien fungirá como vocal; hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional y entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, de Salud Pública y Asistencia Social

000002

y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales; el Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; y hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales; adicional a ello el Director General del Instituto, fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y en atención a las designaciones preestablecidas en las disposiciones rectoras del instituto municipal que nos ocupa, respecto de los Regidores que formarán parte del órgano de gobierno del mismo, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a las siguientes ciudadanas Regidoras:

- C. Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal.
- C. Lourdes Latife Cardona Muza, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

Que por otra parte, y en cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, en esta oportunidad, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto del instituto:

- C. Carlos Manuel Vázquez Álvarez, en representación de la Universidad de Quintana Roo.
- C. Eduardo Domínguez Ibarra, en representación de la Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres.
- Carlos Andrés Pérez Aguilar, en representación de Grupo Coca Cola.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, las siguientes ciudadanas Regidoras:

- C. Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal.
- C. Lourdes Latife Cardona Muza, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes representantes de organismos afines al objeto del instituto:

- C. Carlos Manuel Vázquez Álvarez, en representación de la Universidad de Quintana Roo.
- C. Eduardo Domínguez Ibarra, en representación de la Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres.
- Carlos Andrés Pérez Aguilar, en representación de Grupo Coca Coia.

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. ---



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ---



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

MAESTRA

SECRETARIA



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-OCTUBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/023

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VI, 11 fracción III, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9º, 11, 13, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el Quinto punto del orden de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 1999-2002, de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, mismo acuerdo de creación que fue publicado el treinta de julio de año dos mil uno, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de asesorar técnicamente al H. Ayuntamiento y a las dependencias de la administración pública municipal en todos los aspectos relacionados con el desarrollo urbano; de realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de desarrollo urbano; para elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación y para crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del municipio, así como ser el órgano normativo del proceso de planeación del desarrollo urbano del municipio;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, contarán con un órgano de gobierno y su administración estará a cargo del titular de la entidad;

Que en la especie, para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación, un Director General, y un Comité Técnico, siendo la Junta de Gobierno la autoridad máxima dentro del instituto, y estará integrada con los siguientes miembros: I.- El Presidente Municipal quien fungirá como Presidente; II.- El Síndico Municipal; III.- Cinco Integrantes del Ayuntamiento, los cuales corresponderán a quienes presidan la comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, la comisión de Planeación, la comisión de Ecología y la Comisión de Obras; el quinto integrante será designado por el Ayuntamiento; dentro de los cinco integrantes, por lo menos uno de ellos será electo por el principio de representación proporcional. IV.- Siete miembros del Consejo Consultivo Ciudadano;

000002

Que los cargos como miembros del consejo directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del órgano de gobierno los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el titular de la entidad, las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo de que se trate, las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, a la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Regidora Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Regidora Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, forme parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

JUÁREZ

2021

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. ----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
SECRETARÍA



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.